

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOCIEDADES BOLÍVAR S.A.  
(ENERO – DICIEMBRE 2010)**

**Febrero de 2011**

El Grupo Empresarial Bolívar, consciente de la importancia que genera la adopción de principios, políticas y prácticas de Buen Gobierno, ha profundizado en el tema de Gobierno Corporativo con el fin de mejorar los estándares de las empresas que lo conforman. Es así que, a partir del Código de Gobierno Corporativo de Sociedades Bolívar S.A., como matriz del Grupo, se han establecido una serie de lineamientos que orientan a las Compañías integrantes del Grupo Empresarial Bolívar en la adopción e implementación de dichos principios, políticas y prácticas. Con base en estos lineamientos, y teniendo en cuenta el entorno nacional y las tendencias imperantes a nivel internacional, cada Compañía ha trabajado en la adopción de medidas de Buen Gobierno, formalizando sus prácticas a través de los Códigos de Gobierno Corporativo, los Reglamentos de Asamblea General de Accionistas, los Reglamentos de Junta Directiva, los Manuales de Conflicto de Interés y Uso de Información Privilegiada y los demás documentos complementarios, estableciendo a través de ellos un Sistema Mixto de Gobierno Corporativo, que incluye un conjunto de medidas de cumplimiento legal y otras medidas de adopción voluntaria.

En este orden de ideas, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 34 del Código de Gobierno Corporativo de Sociedades Bolívar, la Junta Directiva procede a presentar a la Asamblea General de Accionistas las actividades de Gobierno Corporativo adelantadas por las Compañías en el año 2010.

**I. Comentarios Preliminares.**

Antes de rendir el informe de Gobierno Corporativo propiamente dicho, nos parece oportuno referirnos a las normas que durante el año en comento fueron expedidas e impactan de una u otra manera a Sociedades Bolívar S.A.

**1. Novedades Jurídicas aplicables a Sociedades Bolívar S.A.**

1.1. Decreto 2281 de junio 25 de 2010 - Decreto mediante el cual se imparten instrucciones a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera respecto a las funciones del Defensor del Consumidor Financiero. Dentro del Decreto se destaca:

- Señala que una vez designados los Defensores del Consumidor Financiero, principal y suplente, deberán posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual se seguirá el trámite establecido para la posesión de los administradores de las entidades vigiladas.
- Establece el procedimiento a seguir para la Resolución de Quejas o Reclamos por parte de los Defensores del Consumidor Financiero.
- Prevé la función de vocería del Defensor del Consumidor Financiero, mediante la cual podrá dirigir en cualquier momento a los administradores, las juntas directivas o consejos de administración de las entidades vigiladas, recomendaciones y propuestas relacionadas con los servicios y atención a los consumidores financieros, sobre eventos que hubieran merecido su atención y que a su juicio, puedan mejorar y facilitar las relaciones entre la entidad y los



consumidores financieros, la correcta prestación del servicio y la seguridad en el desarrollo de las actividades de la entidad.

1.2. Circular Externa 015 de junio 30 de 2010 - Circular a través de la cual la Superintendencia imparte instrucciones a las entidades vigiladas para el adecuado funcionamiento del Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC. Dentro de los elementos señalados por la Circular se encuentran:

- El SAC que desarrollen las entidades vigiladas deberá ser implementado acorde con su estructura, tamaño y objeto social de tal forma que les permita identificar, medir, controlar y monitorear todos aquellos hechos o situaciones que puedan incidir en la debida atención y protección de los consumidores financieros.
- Para efectos del desarrollo y puesta en marcha del SAC, las entidades vigiladas podrán apoyarse en los procesos, procedimientos y en general, en las herramientas que han venido implementando en el marco de la administración de los riesgos propios de su actividad, en las medidas adoptadas para la seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales, así como en aquellos desarrollos relativos a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI).
- Establece los elementos mínimos que componen el SAC: Políticas, Procedimientos, Documentación, Estructura Organizacional, Infraestructura, Capacitación e instrucción de los funcionarios, Educación Financiera, Información al consumidor financiero.
- Señala que El SAC que implementen las entidades debe incluir las siguientes etapas: identificar, medir, controlar y monitorear todos aquellos hechos o situaciones que puedan incidir en la debida atención y protección a los consumidores financieros.
- Establece que en la estructura organizacional de las entidades vigiladas, se deberán definir claramente los niveles de responsabilidad encargados de atender los asuntos relacionados con el SAC, precisando su alcance y límites.

1.3. Decreto 2555 de julio 15 de 2010 – Decreto a través del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recoge y reexpide la legislación vigente en lo referente al sector financiero, al asegurador y al del mercado de valores. Dicho Decreto, además de normas vigentes contenidas en leyes, decretos y otros documentos, incluye los Decretos Reglamentarios que regulan los tres sectores y que se encuentran vigentes.

1.4. Documento Conceptual de Gobierno Corporativo de la Superintendencia Financiera de Colombia. El 26 de noviembre de 2006 la Superintendencia Financiera de Colombia publicó el Documento Conceptual de Gobierno Corporativo, a través del cual presentó al público el enfoque de supervisión en la materia que ejerce sobre las entidades sujetas a su vigilancia. Este documento contempla la definición de Gobierno Corporativo desde la entidad de supervisión, así como los elementos que lo componen, su ámbito de aplicación y la normatividad que contiene sus lineamientos generales. El documento fue revisado y publicado nuevamente por la Superintendencia Financiera en agosto de 2010. La nueva versión del documento conceptual de Gobierno Corporativo guarda la estructura de la versión inicialmente presentada, manteniendo la definición y elementos previstos frente a su supervisión. No obstante, en este proceso fue reformado su contenido, actualizando la posición de la Superintendencia frente a la supervisión del Buen Gobierno de las entidades sujetas a su vigilancia, modificando, eliminando e integrando nuevos aspectos previstos desde la óptica de la Delegatura para Riesgos de Conglomerados y Gobierno Corporativo.



1.5. Decreto 3993 de octubre 27 de 2010 - Decreto a través del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte instrucciones respecto a la función de conciliación del Defensor del Consumidor Financiero. Dentro del Decreto se destaca:

- El Defensor del Consumidor Financiero deberá conocer, a solicitud de cualquiera de las partes, de los trámites de conciliación de las controversias que se susciten entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia a la cual el Defensor preste sus servicios, sobre los asuntos susceptibles de conciliación.
- El Defensor del Consumidor Financiero actuará como conciliador en el territorio nacional y no podrá conocer como conciliador de aquellos casos en los que se discutan controversias de naturaleza contencioso administrativas y laborales.
- Para poder actuar como conciliador, el Defensor del Consumidor Financiero deberá ser abogado titulado con formación en conciliación extrajudicial en derecho o en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, impartida por una entidad avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia.
- Las conciliaciones extrajudiciales en derecho que se adelanten ante el Defensor del Consumidor Financiero serán gratuitas para los consumidores financieros. Los gastos que conlleve cumplimiento de la función de conciliación, se cargará al presupuesto asignado por la entidad vigilada para la Defensoría del Consumidor Financiero.
- El Defensor del Consumidor Financiero deberá registrar todos los casos de conciliación que adelante en el Sistema de Información de la Conciliación (S.I.C.), dentro de los tres días siguientes.

1.6. Decreto 4800 de diciembre 29 de 2010 - Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual modifica el Decreto 2080 de 2000 que contiene el Régimen General de Inversiones de Capital del Exterior en Colombia y de Capital Colombiano en el Exterior. Dentro del Decreto se destaca:

- Señala que en ningún caso los negocios fiduciarios que de acuerdo con el Decreto se consideran inversión directa podrán tener por objeto el otorgamiento de crédito a residentes o no residentes, o servir de medio para eludir el cumplimiento de las regulaciones cambiarias adoptadas por la Junta Directiva del Banco de la República, incluyendo las relativas a endeudamiento externo.
- Se considera inversionista de capital del exterior a toda persona natural o jurídica, o patrimonio autónomo, titular de una inversión extranjera directa o de portafolio en los términos previstos en el decreto.
- Dentro de las modalidades de inversiones de capital del exterior, se incluye los recursos en moneda nacional con derecho a ser remitidos al inversionista de capital del exterior derivados de operaciones de cambio obligatoriamente canalizables a través del mercado cambiario que se destinen a inversiones directas o de portafolio, así como regalías derivadas de contratos debidamente registrados.
- Modifica los términos que deben atender los inversionistas de capital del exterior, o quien represente sus intereses, para registrar las inversiones iniciales o adicionales en el Banco de la República.

## **II. Actividades de Gobierno Corporativo desarrolladas por Sociedades Bolívar S.A.**

**1. Código País de Gobierno Corporativo.** El Código País de Gobierno Corporativo expedido a través de las Circulares Externas 28 y 56 de 2007 de la Superintendencia Financiera, contempla un conjunto de medidas de Buen Gobierno que constituyen un marco de referencia para todas las Entidades

Emisoras del Mercado de Valores que se encuentren inscritas o que tengan títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores- RNVE-.

Sociedades Bolívar S.A., consciente de la importancia que genera la adopción de principios y prácticas de Gobierno Corporativo, ha adoptado e implementado voluntariamente un grupo significativo de medidas señaladas en el Código País. A diciembre 31 de 2010 se adoptaron 37 de las 41 medidas contempladas en el Código País de Gobierno Corporativo, las cuales se encuentran previstas al interior del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, del Reglamento de Junta Directiva, del Reglamento de Asamblea de Accionistas y del Manual de Conflictos de Interés; de igual manera, se ha incorporado información en la página web corporativa [www.sociedadesbolivar.com](http://www.sociedadesbolivar.com) con el fin de fortalecer los mecanismos de información al mercado y terceros.

**2. Encuesta de Código País de Gobierno Corporativo.** En el mes de abril de 2010 la Superintendencia Financiera solicitó a los emisores del mercado de valores (entre ellos Sociedades Bolívar S.A.) la realización de la cuarta encuesta de Gobierno Corporativo con el fin de reflejar la situación de las Compañías en torno a este tema con corte a diciembre de 2009. Sociedades Bolívar S.A. dio cumplimiento a la solicitud antes mencionada la última semana de abril de 2010.

**3. Encuesta ROSC – Banco Mundial.** En abril de 2010, el Banco Mundial adelantó una serie de encuestas a diferentes entidades Colombianas, entre ellas Sociedades Bolívar S.A. como matriz del Grupo Empresarial Bolívar, dirigidas a servir de fuente para el desarrollo del “Reports on the Observance of Standards and Codes” (ROSC) o “Informe sobre la Observancia de Estándares y de Códigos”, documento que tiene como principal objetivo hacer un diagnóstico sobre la situación de cada país acerca del “cumplimiento” de los estándares internacionales en materia de Gobierno Corporativo y transparencia fiscal.

**4. Mecanismos electrónicos de seguimiento a la Asamblea General de Accionistas.** En marzo de 2010 Sociedades Bolívar S.A. implementó, al interior de su página web ([www.sociedadesbolivar.com](http://www.sociedadesbolivar.com)) un blog a través del cual difunde información “minuto a minuto” del desarrollo de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas de Sociedades Bolívar S.A., como mecanismo electrónico dirigido a permitir a los accionistas que por diferentes motivos no puedan asistir a las reuniones, conocer el desarrollo y los temas que se han abordado en las sesiones de este órgano Social. Esta información se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://sociedadesbolivargc.blogspot.com>.

**5. Modificaciones al Documento Conceptual de Gobierno Corporativo de la Superintendencia Financiera de Colombia.** Con el fin de poner en conocimiento los principales cambios realizados por la Superintendencia Financiera de Colombia al Documento Conceptual de Gobierno Corporativo, se presentó a la Junta Directiva, en su sesión de noviembre de 2010, un cuadro en el que se identifican de las principales modificaciones y adiciones efectuados a este documento que impactan en la forma en que la Superintendencia, a través de la Delegatura para Riesgos de Conglomerados y Gobierno Corporativo, realiza la supervisión del Buen Gobierno de las entidades sujetas a su supervisión.

**6. Modificaciones al Código de Gobierno Corporativo de Sociedades Bolívar S.A.** Con el fin de continuar en el proceso de mejoramiento continuo del Sistema de Gobierno Corporativo de Sociedades Bolívar S.A. como matriz del Grupo Empresarial, el Comité de Gobierno Corporativo, en su sesión de



noviembre de 2010, estudió y solicitó a la Secretaria General de la Compañía someter a la aprobación de la Junta Directiva una propuesta de reforma al Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, que incluye modificaciones y adiciones dirigidas a ajustar el contenido de sus medidas a la normatividad vigente, así como a recoger la realidad y el espíritu del Grupo Empresarial Bolívar, estableciendo nuevas medidas que agreguen valor. Dicha propuesta de modificación fue presentada a los miembros de la Junta Directiva en diciembre de 2010 para su estudio y comentarios, quedando pendiente su aprobación por parte de este órgano social en enero de 2011.

### **III. Funcionamientos de los Comités de Apoyo a las Junta Directiva.**

**1. Reuniones del Comité de Auditoría.** En febrero 22, abril 12, junio 28, septiembre 20, noviembre 22 y diciembre 16 de 2010 se llevaron a cabo las sesiones del Comité de Auditoría, el cual tiene como objetivo brindar apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. respecto de la supervisión e implementación del control interno de la Compañía.

**2. Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo.** Dando cumplimiento al Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, los días 28 de, 20 de septiembre, 22 de noviembre y 16 de diciembre se efectuaron las sesiones de este Comité con el objetivo de apoyar a la Junta en sus funciones de supervisión y cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo de Sociedades Bolívar S.A.

**3. Reunión del Comité de Nombramientos, Salarios y Remuneraciones.** En el mes de junio de 2010 se llevó a cabo la reunión del Comité de Nombramientos, Salarios y Remuneraciones. Este Comité tiene como finalidad principal servir de apoyo a la Junta Directiva respecto de las decisiones que se tomen en torno a la definición de políticas y lineamientos de nombramientos, salarios y remuneraciones de los empleados de las empresas del Grupo Empresarial Bolívar.

### **IV. Autoevaluación de la Junta Directiva y evaluación del Presidente de la Compañía.**

Anualmente se adelantan procesos de autoevaluación de la Junta Directiva y de evaluación de ésta a la Presidencia dirigidos a valorar desde el punto de vista de Gobierno Corporativo, la gestión de estos órganos societarios. Dichos procesos fueron adelantados en diciembre de 2010 por parte de la Junta Directiva, buscando a través de los mismos identificar las fortalezas con que cuenta la Junta y la Presidencia de la Sociedad, y determinar los temas a trabajar en materia de Buen Gobierno para el fortalecimiento de estos órganos de administración al interior de Sociedades Bolívar S.A.

### **V. Actualización de los deberes de información de los miembros de Junta Directiva.**

En julio de 2010 la Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. reformó el contenido del formato que los miembros de la Junta Directiva diligencian semestralmente con el fin de actualizar los datos más relevantes para el debido cumplimiento de sus deberes como miembros de este órgano social.

### **VI. Modelo de evaluación del Revisor Fiscal.**

Con el fin de garantizar la objetividad e independencia en el desarrollo de las funciones del Revisor Fiscal, la Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. adoptó, en octubre de 2010, un formato de

evaluación mediante el cual se pretende recoger la percepción que tienen los miembros de este órgano social sobre el desarrollo de las funciones del Revisor Fiscal.

#### **VII. Visita de Gobierno Corporativo de la Delegatura de Conglomerados y Gobierno Corporativo de la Superfinanciera a las aseguradoras del Grupo Empresarial Bolívar.**

Entre el 5 y el 16 de abril de 2010 la Delegatura de Conglomerados y Gobierno Corporativo de la Superintendencia Financiera de Colombia adelantó una visita a Compañía de Seguros Bolívar S.A. y a Seguros Comerciales Bolívar S.A. como subordinadas de Sociedades Bolívar S.A., la cual tuvo como propósito principal evaluar los aspectos relacionados con el Gobierno Corporativo de las aseguradoras. Resultado de este proceso, la Superintendencia, en comunicaciones de mayo 28 y de diciembre 12 de 2010, puso en conocimiento recomendaciones en relación con los hallazgos de la visita realizada, las cuales fueron oportunamente contestadas por cada una de las Compañías, analizando juiciosamente la postura de la Superintendencia y dando a conocer a esa entidad las implicaciones del Buen Gobierno para un Grupo Empresarial como lo es el Grupo Empresarial Bolívar. De igual forma, producto de la visita y las comunicaciones subsiguientes, se han identificado las oportunidades de mejora en temas de importancia, reconociendo la necesidad de conservar las buenas prácticas y de adoptar medidas que permitan continuar con el mejoramiento del Buen Gobierno al interior de las Compañías. A la fecha de este informe se encuentra pendiente por parte de la Superintendencia Financiera la comunicación de cierre de la visita.

#### **VIII. Gobierno Corporativo en las decisiones de inversión.**

El Grupo Empresarial Bolívar con el fin de fomentar el desarrollo de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las sociedades destinatarias de las inversiones que realizan las Compañías del Grupo, ha incorporado criterios de Gobierno Corporativo que complementan los utilizados en la toma de sus decisiones de inversión, asegurando con ello la presencia de prácticas que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y el trato transparente, ético y responsable por parte de los destinatarios de dichas inversiones.

#### **IX. Participación en la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo para Latinoamérica –OCDE e IFC.**

Sociedades Bolívar S.A., como matriz del Grupo Empresarial, hace parte de la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo de Latinoamérica, la cual es convocada anualmente y dirigida conjuntamente por la Organisation for Economic Cooperation and Development – OECD y por la International Finance Corporation – IFC, y tiene por objetivo compartir el conocimiento de organizaciones, instituciones y empresas que trabajan permanentemente en la mejora de estándares de Gobierno Corporativo a nivel de Latinoamérica, con el fin de promover la adopción de mejores prácticas en la región.

En desarrollo de lo anterior, Sociedades Bolívar S.A., en el mes de octubre de 2010, participó en la XI reunión de la mesa que se llevó a cabo en Río de Janeiro – Brasil, como una de las compañías invitadas para representar a Colombia.



## **X. Congreso Internacional de Gobierno Corporativo**

El Instituto Brasileño de Gobierno Corporativo (IBGC), organización sin fines de lucro, responsable por la entrada y diseminación del concepto de Gobierno Corporativo en Brasil y una de las principales instituciones en el tema en América Latina, realizó en octubre de 2010 su 11° Congreso de Gobierno Corporativo, evento que es considerado uno de los más importantes en la región. Este evento, en el cual participó Sociedades Bolívar S.A. como matriz del Grupo Empresarial Bolívar, tuvo como objetivo profundizar la discusión sobre las tendencias en Gobierno Corporativo frente a los efectos de la crisis financiera de 2007 - 2008, los desafíos regulatorios y las necesidades derivadas del proceso de maduración del mercado. Entre sus sesiones, se analizaron los cambios normativos en Brasil y la tendencia de convergencia a las prácticas internacionales así como los modelos internacionales actualmente en vigencia.

## **XI. Foro de Ética y Gobierno Corporativo.**

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN desarrollaron el 08 de septiembre de 2010, en las instalaciones de la Universidad de la Salle, un foro de Ética y Gobierno Corporativo, en el cual Sociedades Bolívar S.A. fue invitado, como integrante en un panel empresarial, para compartir con el auditorio la visión y los desarrollos que en materia de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social tiene el Grupo Empresarial Bolívar, así como presentar, desde el punto de vista empresarial, los desafíos que representa a futuro el trabajo en temas de Buen Gobierno.

## **XII. Nuevos temas de análisis del Gobierno Corporativo en el Grupo Empresarial Bolívar.**

En el 2010 Sociedades Bolívar S.A. continuó trabajando con el fin de mejorar sus prácticas corporativas y las de las Compañías integrantes del Grupo Empresarial Bolívar, brindando mayores mecanismos que fortalezcan la ética y la transparencia en el desarrollo de sus actividades.

En el marco de este trabajo, y producto de los estudios de investigación adelantados, así como de las reflexiones internas y de las discusiones con otros participantes del mercado a nivel nacional e internacional, Sociedades Bolívar S.A. ha identificado nuevos temas de Buen Gobierno objeto de análisis, tales como:

- a. Tendencias internacionales aplicables en materia de Buen Gobierno a sistemas de Gobierno Corporativo en Grupos Empresariales.
- b. Prácticas de Gobierno Corporativo aplicables a las actividades que adelantan las Juntas Directivas y sus Comités de Apoyo, como actores principales en la implementación de mejores prácticas corporativas.
- c. Puntos de contacto entre el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social.
- d. Medidas de Gobierno Corporativo aplicables en los contratos que rigen las relaciones con los diferentes Grupos de Interés.
- e. Prácticas de Gobierno Corporativo que adelantan aquellas empresas que no se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



- f. Normas y parámetros de Buen Gobierno a seguir por parte de las Compañías en el manejo de sus relaciones con sus partes vinculadas.
- g. Políticas relacionadas con el manejo y divulgación de información.
- h. Criterios y políticas para la administración de las situaciones que generan conflictos de interés al interior de Grupos Empresariales.

La revisión y análisis de los anteriores temas llevarán a que en el año 2011 Sociedades Bolívar S.A. y las Compañías que integran el Grupo Empresarial Bolívar introduzcan ajustes a sus sistemas de Gobierno Corporativo.